

Análisis de la Gestión Presupuestal del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias
Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, en la vigencia
2011



OSCAR MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ

Bogotá D.C., Junio de 2012

Análisis de la Gestión Presupuestal del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias
Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, en la vigencia
2011



OSCAR MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ

Ensayo para optar al título de Especialista en
Finanzas y Administración Pública

Tutora

DRA. CLARA INÉS DOMÍNGUEZ GARCÍA – Asesora Metodológica

Universidad Militar Nueva Granada
Facultad de Ciencias Económicas
Especialización en Finanzas y Administración Pública

HOJA DE PRESENTACIÓN

FACULTAD	Ciencias Económicas
PROGRAMA ACADEMICO	Especialización en Finanzas y Administración Pública
GRUPO DE INVESTIGACION	Grupo de Estudios Contemporáneos en Contabilidad, Gestión y Organizaciones
LINEA DE INVESTIGACION	Estudios contemporáneos en gestión y organizaciones
ÁREA TEMATICA O TEMA	Gestión Pública
TITULO	Análisis de la Gestión Presupuestal del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, en la vigencia 2011
PALABRAS CLAVES	Gestión, presupuesto, ingresos, gastos, ejecución, indicadores
FECHA	Junio 15 de 2012
ASESOR METODOLOGICO	
Dra. Clara Inês Dominguez García	
ESTUDIANTES	
Nombre	Código
OSCAR MAURICIO RAMIREZ SANCHEZ	4401215

TABLA DE CONTENIDO

LISTAS ESPECIALES.....	4
RESUMEN - ABSTRACT.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
2. DELIMITACIONES.....	11
3. JUSTIFICACION.....	12
4. DISEÑO METODOLÓGICO.....	14
5. OBJETIVO GENERAL.....	15
5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
6. MARCOS DE REFERENCIA.....	16
6.1. Marco teórico.....	16
6.1.1 Marco conceptual.....	20
6.2. Marco jurídico y legal.....	21
CAPITULO I	
Indicador No.1 – Nivel de ejecución de los ingresos.....	25
Indicador No.2 – Nivel de ejecución de los gastos.....	27
Indicador No.3 – Gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación.....	29
Indicador No.4 – Participación de cada ingreso en los ingresos corrientes.....	29
Indicador No.5 – Variación de los recaudos.....	31
CAPITULO II	
ANALISIS DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS – VIGENCIA 2011.....	32
Indicador No.1 – Nivel de ejecución de los ingresos.....	32
CAPITULO III	
ANALISIS DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS – VIGENCIA 2011.....	38
CONCLUSIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	44
CIBERGRAFÍA.....	45

LISTAS ESPECIALES

Gráfica No.1 – Variación de ejecución de ingresos VS apropiación vigencia 2011.....	33
Tabla No.1 – Ejecución de ingresos y porcentaje de participación vigencia 2011.....	35
Gráfica No.2 – Ejecución de gastos vigencia 2011 – F.C.E.....	39

RESUMEN

El documento realiza un análisis a la gestión presupuestal de ingresos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional, para la vigencia 2011, a través de indicadores financieros y del análisis de informes presupuestales de la vigencia; determina un buen nivel de gestión de los componentes del presupuesto, ingresos y gastos, durante la vigencia en estudio, aunque se detectan falencias en el seguimiento y control al presupuesto por parte de la administración central de la Universidad, que podría contribuir a una mejor calidad de la información presupuestal, así mismo el documento sirve de apoyo para toma de decisiones por parte de la administración de la facultad, al poder analizar los niveles de ejecución en los diferentes rubros presupuestales.

Palabras claves: Gestión, presupuesto, ingresos, gastos, ejecución, indicadores.

ABSTRACT

The document analyzes the management of revenue and expenditure budget of the Faculty of Economics, National University, for the term 2011, through financial indicators and analysis of budget reports of the effect, determines a good level of management component of the budget, revenues and expenses during the period under study, while detected shortcomings in monitoring and controlling the budget by the central administration of the university, which could contribute to a better quality of budget information and same document provides support for decision making by the administration of the faculty, to analyze the levels of enforcement in the different budget lines.

Key words: management, budget, income, expenses, execution, indicators.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Colombia es un ente autónomo en materia presupuestal que se rige bajo el Decreto No.111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto, sus facultades de educación superior se encuentran descentralizadas en materia presupuestal y administran el presupuesto de sus recursos propios, la oficina nacional de presupuesto y la oficina de control interno son las dependencias encargadas de hacer el seguimiento a su gestión presupuestal, pero dicho control no se realiza o si se realiza no se retroalimenta al interior de las mismas; es por esto que es necesario conocer el nivel de gestión presupuestal de la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia en la vigencia 2011, con el fin de tener una herramienta que sirva para la toma de decisiones por parte de la administración entrante de la facultad, sirviendo igualmente como herramienta para el conocimiento de la ejecución de su presupuesto de ingresos y gastos.

Para el análisis se toman como base cinco (5) indicadores financieros establecidos por el autor José Francisco Mendoza, en su libro Gestión Financiera Pública, de igual forma se analiza la aplicación de los principios presupuestales del estatuto orgánico de presupuesto en Colombia, este análisis se le realizó a las cifras de la vigencia 2011 del presupuesto de la facultad, mostrando una buena gestión presupuestal en los componentes de ingresos y gastos, la cual ha estado en promedio sobre el 95% para los dos componentes durante la vigencia en mención. Se detectan falencias en la planeación del presupuesto de ingresos y una alta desorganización en el registro de la información del recaudo en las diferentes áreas de responsabilidad presupuestal en razón a que el sistema financiero que maneja la Universidad es parametrizado sin algunos controles necesarios al igual por la falta de idoneidad de parte de los funcionarios que realizan el registro de la información financiera.

En el gasto se observa una buena asignación de los mismos de acuerdo a su naturaleza, pero se evidencia que la facultad se financia directamente del componente de extensión a través de asesorías y consultorías a entidades externas, publicas en su gran mayoría, afirmando una vez más el concepto de autofinanciación de la Universidad

pública donde se muestra que viene soportando una carga presupuestal alta por el recorte a los aportes de la nación que le gobierno viene haciéndole en las últimas dos décadas.

En general la gestión presupuestal de la facultad es buena, pero se requiere un ajuste al proceso de planeación del presupuesto de ingresos, una revisión al sistema financiero, así como un análisis a las competencias laborales de los funcionarios que registran información financiera. Es también pertinente realizar una gestión periódica de control y seguimiento a la gestión presupuestal que no se limite únicamente a la revisión de los informes presupuestales y la gestión de la ejecución porcentual, sino que vaya más a fondo en el análisis de los diferentes rubros de ingresos y de gastos con el fin de hacer más eficiente el presupuesto dentro de las facultades de la Universidad Nacional.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Universidad Nacional de Colombia es un ente universitario autónomo dentro de la organización del estado Colombiano, de acuerdo al Artículo 69 de la Constitución Política de 1991, el cual determina que “*las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley*”. De acuerdo al anterior artículo, en el año 1992, el congreso colombiano reglamentó dicho artículo de la constitución política a través de la promulgación de la Ley 30 de 1992, para la educación pública, la cual determinó en sus artículos 3, 28 y 57, todo lo referente a la autonomía universitaria establecida en la carta política colombiana.

Dichos artículos describen lo siguiente:

Artículo 3. *El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de su suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.*

Artículo 28. *La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

Artículo 57. *Las Universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio

independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

El carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las Universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.

Así mismo, en el año 1993 se expidió el decreto extraordinario 1210, “por el cual se reestructura el Régimen Orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia”, el cual, en su artículo 3 determinó:

Artículo 3. *Régimen de autonomía. En razón de su misión y de su régimen especial, la Universidad Nacional de Colombia es una persona jurídica autónoma, con gobierno, patrimonio y rentas propias y con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y para dictar normas y reglamentos, conforme al presente Decreto.*

De la misma forma en el año 1992, con ponencia de la Corte Constitucional, del magistrado José Gregorio Hernández, se aprobó la sentencia T-492/92, la cual amplió las facultades autónomas de las Universidades, estipulando el siguiente texto:

“En ejercicio de su autonomía las Universidades gozan de libertad para determinar cuáles habrán de ser sus estatutos; definir su régimen interno; estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación y periodos de sus directivos y administradores; señalar las reglas sobre selección y nominación de profesores; establecer los programas de su propio desarrollo; aprobar y manejar su presupuesto; fijar, sobre la base de las exigencias mínimas previstas en la Ley, los planes de estudio que regirán su actividad académica, pudiendo incluir asignaturas básicas y materias afines con cada plan para que las mismas sean elegidas por el alumno, a efectos de moldear el perfil pretendido por cada institución universitaria para sus egresados.

En síntesis, el concepto de autonomía universitaria implica la consagración de una regla general que consiste en la libertad de acción de los centros educativos superiores, de tal modo que las restricciones son excepcionales y deben estar previstas en la Ley, según lo establece con claridad el Artículo citado”.

De acuerdo a lo anterior, la Universidad Nacional de Colombia, tiene la potestad de crear sus propias normas presupuestales, aun así en este momento la Universidad no posee un régimen interno de presupuesto, lo cual hace necesario remitirse al estatuto orgánico del presupuesto establecido a partir del año 1996, con la Ley general de presupuesto, Ley 111.

A pesar que la ejecución presupuestal de la Universidad, a lo largo de los últimos años no ha recibido reportes negativos de parte de los entes de control, si es relevante revisar la gestión presupuestal de ingresos y gastos en las facultades, ya que cada una de estas se encuentra descentralizada, manejando recursos propios para cumplir con la función misional de la Universidad.

Es importante analizar la aplicación de los principios presupuestales establecidos en la Ley 111 de 1996, revisar gestión del presupuesto en las facultades, así mismo analizar el seguimiento y control que requiere el presupuesto, analizando de la misma forma el sistema presupuestal, de acuerdo a los lineamientos del estatuto orgánico del presupuesto, y aplicando algunos indicadores financieros que se vienen utilizando últimamente tal cual lo hace la empresa privada para evaluar su desempeño, sin embargo es necesario tener en cuenta cual es el objeto social de la organización, para así mismo aplicar los indicadores que sean acordes con el ente en estudio.

2. DELIMITACIONES

a) Geográfica:

El trabajo tendrá una delimitación geográfica, ya que analizará la gestión del presupuesto del fondo especial de la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional de Colombia.

b) Histórica:

La delimitación histórica refiere a la gestión presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2011 del fondo especial de la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional de Colombia.

c) Económica.

Se hará el análisis de la información de ingresos y gastos del presupuesto ejecutado en la vigencias 2011, de acuerdo a los principios presupuestales y la normatividad aplicable a la Universidad Nacional, así como de los indicadores financieros que nos den las herramientas para la evaluación de la gestión presupuestal.

3. JUSTIFICACIÓN

Se tomará como punto de partida la Ley orgánica de presupuesto para la entidades públicas en Colombia, Ley 111 de 1996, así mismo, los libros sobre Gestión financiera pública: elementos para su estudio, Manual de control presupuestal, Presupuesto, una aproximación desde la planeación y el gasto público, Hacienda pública del autor Juan Camilo Restrepo, y demás textos que contribuyan al tema. Así mismo se revisaran las normas internas expedidas por la Universidad Nacional, en materia de presupuesto.

El trabajo se justifica debido a que la Universidad Nacional no posee un estatuto de presupuesto interno, que se ajuste a las particularidades que posee la Universidad en cada uno de sus ámbitos misionales y de funcionamiento, lo que conlleva a que la gestión del presupuesto este basada en la Ley orgánica de presupuesto público, pero más como una norma de obligatorio cumplimiento, dentro de la cual el control presupuestal no posee unas directrices acordes a la dinámica del presupuesto de la misma Universidad, de igual forma no se revisa periódicamente y consistentemente la ejecución de ingresos y gastos al interior de las facultades y mucho menos desde el nivel central de la Universidad, dependencia responsable de dicho proceso.

El trabajo beneficia en primer lugar a la Universidad, ya que se podría llegar a establecer un mecanismo de control presupuestal, que redunde en mejoras en la ejecución y gestión presupuestal en las facultades, para mostrar una mejor gestión del presupuesto público de la Universidad, en segundo lugar, beneficia a las directivas de la facultad, con el fin de dar una mejor distribución de los recursos, optimizando el gasto y mejorando la ejecución de los recaudos al interior de la facultad. Por esto mismo los beneficiarios directos son los estudiantes, quienes podrán tener más recursos para cumplir con sus actividades académicas.

Es útil el trabajo, ya que permite implementar mejoras sustanciales a la gestión presupuestal, quizás a través del control presupuestal, una mejor asignación del gasto y una mejor asignación de la naturaleza de los ingresos, con lo que la Universidad, tendría un panorama más real de las fuentes de financiación, así como una mejor claridad en el gasto que se desarrolla al interior de la facultades.

Para la nueva administración de la facultad, a posesionarse en el transcurso del mes de abril de 2012, se presenta este documento como una herramienta fundamental para el conocimiento de la gestión presupuestal, de los indicadores de la facultad en la vigencia anterior, con el cual podrá realizar una proyección de lo que se va ejecutando en la presente vigencia presupuestal y así poder tomar decisiones financieras acordes a la realizada del presupuesto en la actualidad, así como para proyectar sus ingresos y gastos para las siguientes vigencias presupuestales.

El documento puede servir de guía para los funcionarios y demás personas que quieran conocer sobre el manejo presupuestal en la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional, la naturaleza de sus ingresos y de sus gastos y la forma como se viene adelantando su gestión presupuestal.

4. DISEÑO METODOLÓGICO

Elección del problema. Análisis de la Gestión Presupuestal del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, en la vigencia 2011.

Formulación del problema. ¿Cuál fue el nivel de Gestión Presupuestal del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, en la vigencia 2011?

El trabajo se relaciona con los componentes académicos de la Especialización en Finanzas y Administración Pública de la Universidad Militar Nueva Granada que se relacionan con el Presupuesto público y la Gestión pública. Será basado en el método de investigación descriptivo ya que se realizará una interpretación del tema de la gestión presupuestal en la Universidad Nacional, a través de indicadores financieros acordes al objeto social de la Universidad y luego de su análisis proponer las mejoras que se puedan realizar. Se realizara una observación documental histórica del año 2011 y descriptiva de la misma vigencia, a través del análisis de los informes presupuestales de la vigencia 2011, extraídos del sistema financiero de la Universidad Nacional, analizando su contenido y analizando las cifras que nos lleven a elaborar el análisis de la gestión presupuestal, convirtiéndose en un documento de investigación cualitativa, que entregara un panorama de la ejecución presupuestal de la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional en sus facultades, que podrá utilizarse como una herramienta de análisis del presupuesto de todas la facultades de esta Universidad e inclusive de las demás Universidades y entes autónomos que tengan relación en su objeto misional, tal como la Universidad Militar.

5. OBJETIVO GENERAL

Analizar la gestión presupuestal del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá en la vigencia 2011 a través de indicadores de financieros y económicos y la revisión informes financieros.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir y analizar indicadores financieros y económicos del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la vigencia 2011.
- Observar y analizar la ejecución de ingresos del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional, a través del análisis de los informes financieros de la vigencia 2011.
- Observar y analizar la ejecución de gastos del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional, a través del análisis de los informes financieros de la vigencia 2011.

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1. Marco teórico:

Según el autor José Francisco Mendoza (2007), el seguimiento que se le hace a la gestión del presupuesto no es propiamente un mecanismo de control, ya que este está en manos de los organismos de control, establecidos en la constitución política de 1991, es más una herramienta que se utiliza para hacer análisis de las ejecuciones presupuestales, tanto de manera simultánea, como de manera posterior, con el propósito de mejorar el proceso de programación y de ejecución presupuestal.

Mendoza (2007) también extracta del texto del ministerio de Hacienda y Crédito Publico llamado, Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano, que el seguimiento sirve para la toma de decisiones tanto globales como sectoriales, que podrían servir para tomar medidas en las políticas macroeconómicas o de austeridad en el gasto, en el sentido global, y en el ámbito sectorial, por ejemplo el caso de la Universidad, Mendoza se orienta a analizar resultados y efectos de las actividades de un área en particular que contribuye para discutir futuros presupuestos.

En términos generales, según Mendoza (2007), “un adecuado seguimiento consiste básicamente en efectuar comparaciones en términos financieros de lo ejecutado con lo programado”(p.258).

Según Mendoza (2007, p.25), la gestión financiera publica es una secuencia de estrategias, hechos y acciones relacionadas con gastos e ingresos públicos, concatenados y armonizados en un presupuesto que llevan al logro de unos objetivos previamente determinados, los cuales pueden ser a nivel micro o a nivel macro.

La diferencia entre la gerencia financiera de la empresa privada, las entidades públicas deben encaminar su principal objetivo a conseguir objetivos benéficos de tipo social, con el inconveniente sobrentendido de la dificultad para medir los mismos, por medio de parámetros convencionales, esto conlleva a que no se reflejen en los estados financieros tradicionales.

Según Mendoza (2007, p.26), el propósito de incrementar objetivos sociales, en los entes del Estado, debe enmarcarse dentro de otros de mayor jerarquía, ya que la

gestión financiera se desarrolla en dos escenarios distintos que son, uno microeconómico y otro macroeconómico. Para el estudio del presente trabajo, se acoge el escenario microeconómico, donde la gestión financiera pública se inquieta por la organización particularmente considerada, en este caso la Universidad Nacional, y, por lo tanto, se orienta a que el uso de recursos se haga de la manera más efectiva y eficiente posible. Es decir, según Mendoza, “lograr con la menor cantidad de recursos posible, los propósitos organizacionales planteados en el plan de desarrollo o de acción” (p.26).

La administración pública, por su naturaleza jurídica dentro del Estado, enfrenta un inconveniente que no ocurre en las empresas del sector privado en general, y es la cantidad desmesurada de normatividad que se mantiene en un constante movimiento de normas, decretos, leyes, etc., que hacen que las posibilidades de los administradores de recursos públicos del Estado se encuentren atados en algunos casos para desarrollar estrategias para mejorar la gestión pública, dejando en desventaja para competir a las entidades del estado, frente a las de la empresa privada, es así que por esto, el Estado ha optado por la creación de las empresas industriales y comerciales que se pueden regir por la normatividad del sector privado.

Cabe resaltar lo que Mendoza nombra, y es que en algunos casos es absolutamente adecuado y necesario tener normas al interior de los entes de Estado, con el fin de garantizar un adecuado y transparente uso de los recursos estatales.

Mendoza (2007) afirma que “el presupuesto es el acto de gobierno más importante que anualmente realizan las administraciones publicas en todos sus niveles, además de ser el eje de la actividad financiera estatal” (p.27).

En la empresa privada existen variables como el punto de equilibrio, costos, financiamiento, inventarios, razones financieras, apalancamiento, entre otras, que finalmente en el sector publico quedan subordinadas a la cuestión presupuestal, aunque aun así son de mucha importancia en lo público, simplemente es que en este sector, los puntos clave de las ejecuciones financieras y económicas se miran desde otra perspectiva.

Los indicadores financieros, según Mendoza (2007, p.32), se extraen de los estados financieros y de los informes presupuestales, en el sector estatal han venido adquiriendo alguna relevancia por las exigencias de control interno y en procura de un

mejoramiento de la calidad de la información financiera pública. Entre los indicadores más comúnmente utilizados están aquellos que analizan solvencia y sostenibilidad de deuda, ejecuciones presupuestales, mediciones de eficiencia fiscal y administrativa, entre otros, dependiendo del objeto misional del ente estatal que se esté analizando. Sirven para la toma de decisiones y para aplicar correctivos en materia de ingresos y de gastos de la entidad.

Para Juan Camilo Restrepo (2007, p.282), la ejecución del presupuesto se entiende desde la óptica del gasto y del ingreso, siendo la primera más compleja por ser una cadena de actuaciones jurídicas que se originan en la autorización de una apropiación hasta terminar con un pago de un compromiso.

Cabe resaltar el tema de la autonomía presupuestaria dada a las Universidades públicas desde la constitución del 91, donde es importante tener en cuenta la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la que se ha pronunciado diciendo que el alcance del concepto de “autonomía” no puede llevarse hasta el extremo de afirmar que estas entidades puedan sustraerse a las normas generales que regulan la manera como presupuestalmente se ejecuta el gasto.

En su texto de presupuesto el autor Restrepo (2007), describe un fragmento de la sentencia C-101 del 7 de marzo de 1996:

“La autonomía presupuestal significa capacidad de disponer, en forma independiente, esto es, sin ejecución a jerarquías administrativas externas a la entidad respectiva, del uso de las apropiaciones que aparezcan en la ley de presupuesto. Pero no significa que la entidad autónoma no esté obligada a acatar la Ley orgánica, o la Ley anual de presupuesto” (p.287).

Es por esto que al realizarse el análisis de la información presupuestal para determinar el grado de gestión de un presupuesto de un ente autónomo, como la Universidad Nacional, es necesario tener presente que debe estar en concordancia con la Ley orgánica del presupuesto, del año 1996, en todos sus aspectos, aunque así mismo, dicho ente pueda también desarrollar normas internas autónomas con el propósito de mejorar su gestión presupuestal.

Según el estatuto orgánico de presupuesto en su título II existen nueve (9) principios presupuestales, los cuales se describen a continuación.

ARTÍCULO 13. *Planificación.* El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º).

ARTÍCULO 14. *Anualidad.* El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 15. *Universalidad.* El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (L. 38/89, art. 11; L. 179/94, art. 55, inc. 3º; L. 225/95, art. 22).

ARTÍCULO 16. *Unidad de caja.* Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

PARÁGRAFO 1º Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la dirección del tesoro nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.

PARÁGRAFO 2º Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la dirección del tesoro nacional, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley.

Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico (L. 38/89, art. 12; L. 179/94, art. 55, incs. 3, 8º y 18; L. 225/95, art. 5º).

ARTÍCULO 17. *Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.*

6.1.1. Marco conceptual:

ACTIVO CORRIENTE: representa los derechos o bienes que pueden estar disponibles o que se pueden convertir en efectivo en un término no mayor a un año.

GASTO CORRIENTE. Son los gastos asociados a la misión del ente estatal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN: Indica qué tanto de los ingresos de libre disposición por parte del ente público está siendo destinado a gastos de funcionamiento.

GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA: Secuencia de estrategias, hechos y acciones – o no acciones – relacionadas con gastos e ingresos públicos complementados con endeudamiento, lógicamente concatenados, armonizados en un presupuesto y encausados al logro de unos objetivos previamente determinados de índole micro y macro.

INDICADORES FINANCIEROS Y ECONÓMICOS: Son datos que se extraen de los estados financieros y de los informes presupuestales de los entes privados y públicos, que sirven para efectuar análisis de solvencia y sostenibilidad de la deuda en operaciones de crédito público, sobre ejecuciones presupuestales, para medir eficiencia fiscal y administrativa en la asignación de recursos de transferencias de la nación a los municipios y para comprobar si los niveles de gastos territoriales están dentro de ciertos

límites en relación con los ingresos generados. Están orientados a advertir sobre el curso de la economía que permitan en un momento dado tomar decisiones y aplicar acciones para corregir las diferencias que se presenten respecto a lo que se considere como una situación ideal.

INGRESO CORRIENTE. Es el ingreso que genera el ente público por el desarrollo de su objeto social.

NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS: Determina qué porcentaje de los ingresos presupuestados se han ejecutado hasta una fecha determinada.

NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS: Similar al anterior sólo que referido a los gastos.

PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO EN LOS INGRESOS CORRIENTES: Establece la importancia relativa del ingreso frente al total de los ingresos corrientes.

PASIVO CORRIENTE. Se refiere a las obligaciones frente a terceros que deben ser canceladas dentro de ese mismo periodo.

VARIACIÓN DE LOS RECAUDOS: Señala, en términos porcentuales, la variación de los recaudos de un periodo frente al anterior.

6.2. Marco jurídico y legal:

El presente trabajo se basa en principio en la norma de mayor jerarquía siendo el título XII de la Constitución Política de Colombia de 1991, Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, capítulo III Del Presupuesto, del cual se desprenden las leyes que tienen que ver con planeación tributos, presupuesto, contabilidad, transferencias, operaciones de crédito, fijación de límites de gastos, el articulado es descrito a continuación.

ARTÍCULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

ARTÍCULO 346: El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones.

ARTÍCULO 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.

La restricción al monto de las apropiaciones, no se aplicará a las necesarias para atender gastos decretados con las facultades de los Estados de Excepción.

ARTÍCULO 348. Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no

hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio.

ARTÍCULO 349. Durante los tres primeros meses de cada legislatura, y estrictamente de acuerdo con las reglas de la Ley Orgánica, el Congreso discutirá y expedirá el Presupuesto General de Rentas y Ley de Apropiações.

Los cómputos de las rentas, de los recursos del crédito y los provenientes del balance del Tesoro, no podrán aumentarse por el Congreso sino con el concepto previo y favorable suscrito por el ministro del ramo.

ARTÍCULO 350. La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación a año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

ARTÍCULO 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución.

ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación,

modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

ARTÍCULO 354. Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

PARAGRAFO. Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis.

ARTÍCULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Igualmente, el documento se basa en el Decreto No.111 de enero 15 de 1996, por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, las cuales conforman el estatuto Orgánico del Presupuesto en Colombia.

Finalmente se fundamenta en la Resolución de Decanatura de la Facultad de Ciencias económicas de la Universidad Nacional de Colombia No.002 del 04 de enero de 2011 y sus modificatorias, por las cuales se aprueba el cupo presupuestal del Fondo Especial de la Facultad, para la vigencia 2011.

CAPITULO I

En el presente capitulo se realiza el análisis de los indicadores financieros y económicos a la ejecución presupuestal del Fondo Especial de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, en la vigencia 2011 y se realiza el análisis de los mismos uno a uno, cabe aclarara que las cifras descritas en dichos indicadores están representadas en millones de pesos.

INDICADOR No.1 - NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

$$\frac{\text{INGRESOS EJECUTADOS}}{\text{INGRESOS PRESUPUESTADOS}} \times \frac{33.265}{28.217} \times 100\% = 117,89$$

Este indicador nos está mostrando que en la vigencia 2011 hubo una buena gestión en los recaudos, superando la presupuestación de ingresos para esta vigencia en un 17,89%, es decir que la proyección de ingresos para la vigencia estuvo dentro de los márgenes aceptados para una buena gestión de ingresos, demuestra una buena planeación de los ingresos en componente del ciclo presupuestal denominado programación. Cuando se encuentre un valor inferior al 100% en un periodo, quiere decir que hubo una baja gestión del recaudo o que los ingresos presupuestales fueron subestimados.

Para hacer una revisión más concreta de este indicador, se mostrará a continuación el mismo indicador pero para el caso de tres (3) de los rubros de ingreso más relevantes en la ejecución de la vigencia.

DERECHOS ACADÉMICOS DE POSTGRADO:

$$\frac{1.564}{1.460} \times 100\% = 107,12$$

CURSOS DE EXTENSIÓN:

$$\frac{1.965}{1.290} \times 100\% = 152,33$$

EXCEDENTES PARA ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS:

$$\frac{2.562}{2.850} \times 100\% = 89,89$$

Al hacer el análisis individual de la gestión de ingresos pero individualmente a los tres rubros antes descritos, se muestra que en el rubro de Derechos académicos de postgrado, que son los derechos que pagan los estudiantes de postgrado por los créditos de su semestre, hubo una muy buena planificación del recaudo en ese rubro, contrario a lo que sucede en los otros dos casos, donde se muestra para el caso del rubro Cursos de extensión, que corresponde a la inscripción a cursos de educación no formal, hubo una subestimación en un 52,33% de los recaudos que se esperaba recaudar por este concepto o quizás se puede interpretar como una muy buena gestión de venta de servicios de cursos de extensión por parte de la unidad académica encargada de estos. Es necesario evaluar cual de los dos casos expuestos anteriormente fue el que ocurrió para este tema en particular. Para el rubro de Excedentes por actividades generadoras de recursos, que corresponde a los excedentes que le generan a la facultad sus actividades de extensión y venta de postgrados, se muestra que hubo una baja gestión de recaudo en este rubro o una sobreestimación en ese recaudo, ya que estuvo por el orden del 10% por debajo de lo presupuestado; se hace necesario revisar la gestión que hubo en la venta de servicios de extensión ya que este rubro es el que representa el mayor componente de recursos destinados para el funcionamiento, son los recursos denominados como ingresos corrientes de libre inversión (ICLD) en la facultad.

INDICADOR No.2 - NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

$$\frac{\text{GASTO EJECUTADO}}{\text{GASTOS PRESUPUESTADOS}} \times 100\% = \frac{28.068}{28.217} \times 100\% = 99,47$$

Este indicador muestra que la gestión del gasto estuvo en un nivel óptimo de ejecución, ya que llegó casi al 100% de los gastos presupuestados, en este caso si se llegase a dar la situación de un porcentaje mayor al 100%, estaría incurriendo el ente público en una grave falta de carácter disciplinario, y hasta penal, toda vez que estaría violando el principio de legalidad en el cual no se pueden comprometer recursos que no estén apropiados en el presupuesto del ente público. Por lo anterior no amerita un análisis detallado de la gestión presupuestal en términos porcentuales por rubros, pero se mostrará simplemente cuales son los rubros del gasto que ejecutan mayores porcentajes frente a otros.

Se tomará como referencia el indicador con una variación de la cifra base, donde se analizará el porcentaje de ejecución del rubro presupuestal frente a la ejecución total de la vigencia 2011.

$$\frac{\text{GASTO EJECUTADO POR RUBRO}}{\text{GASTOS EJECUTADOS TOTALES}} \times 100\%$$

REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS:

$$\frac{14.450}{28.068} \times 100\% = 51,48$$

28.068

Este porcentaje del 51,48% en el rubro de servicios técnicos nos está mostrando que poco más del 50% del gasto de la facultad en la vigencia 2011 corresponde a servicios personales, ya que la función misional de la Universidad al igual que los servicios

conexos a la educación que presta el ente universitario, corresponde a servicios que necesitan de un alto componente de personal en su mayoría calificado, debido a los servicios de educación de alta calidad, así como a los servicios de asesorías y consultorías que presta la universidad a entidades externas que requieren de la calificación de su personal. Cabe aclarar que de ese porcentaje el 18,36% corresponde a personal contratado para el funcionamiento de la facultad, lo que en términos generales de las entidades públicas se conoce como la “nomina paralela”, componente este que viene siendo discutido por más de una década en el sector público, ya que supone que el estado se queda corto en su nomina de planta actual para cubrir el funcionamiento de las entidades públicas.

TRANSFERENCIAS POR APORTES:

$$\frac{8.398}{28.068} \times 100\% = 29,92$$

Este porcentaje del 29,92% corresponde al costo que pagan las entidades externas por los servicios conexos a la educación diferentes a lo misional de la universidad, es decir que son los recursos propios con los que se financia la Universidad, con recursos diferentes a los aportes de la nación, es la manera como se captan ingresos por los servicios de asesorías y consultorías a entidades externas, para el funcionamiento general de la Universidad, quitándole la carga de recursos para funcionamiento al gobierno central.

Lo que nos demuestra este indicador es que la facultad de ciencias económicas utiliza solo un 18,60% en gastos diferentes a personal y costos por servicios de extensión, es decir que para rubros como materiales, compra de equipo, viáticos, bienestar, impresos y publicaciones, entre otros, la ejecución presupuestal es más baja de lo que se podría creer, teniendo en cuenta que la infraestructura tanto física como de recursos, diferentes al talento humano, que se debe tener para el cumplimiento de los servicios que presta la facultad, podría representar una alta carga de recursos, sin embargo no se puede dejar de lado el presupuesto de funcionamiento que ofrece el

nivel central con recursos del Gobierno, que representa en solo nomina de planta un valor cercano a los 680 millones anuales (cifras de la vigencia 2011).

INDICADOR No.3 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

$$\frac{\text{GASTOS DE FUNCIONAMIENTO}}{\text{INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION}} \times 100\% = \frac{5.154}{5.189} \times 100\% = 99,33$$

Este indicador nos muestra que los ingresos corrientes de libre destinación se invierten en un 99,33% en gastos de funcionamiento, es decir que el ahorro en la faculta en la vigencia 2011 es nulo, toda vez que todo el presupuesto de ICLD se gasta para cumplir con los compromisos para llevar a cabo lo misional de la facultad y el soporte necesario para las actividades no misionales que presta la misma.

INDICADOR No.4 - PARTICIPACIÓN DE CADA INGRESO EN LOS INGRESOS CORRIENTES

Se toma como base el indicador que a continuación se muestra, con el cual se hace el cálculo para cuatro tipos de ingresos recaudados en la vigencia 2011, para hacer su respectivo análisis.

$$\frac{\text{RECAUDO DEL INGRESO X}}{\text{TOTAL DE INGRESOS}} \times 100\%$$

CONCEPTOS DE INGRESO ANALIZADOS CON EL INDICADOR:

$$\frac{2.112}{33.265} \times 100\% = 6,35 \quad \text{INGRESOS DE POSTGRADO}$$

$$\frac{2.276}{33.265} \times 100\% = 6,84 \quad \text{EDUCACION NO FORMAL - EDUCACION CONTINUA}$$

$$\frac{16.503}{33.265} \times 100\% = 49,61 \quad \text{SERVICIOS ACADEMICOS DE EXTENSION}$$

$$\frac{2.562}{33.265} \times 100\% = 7,70 \quad \text{EXCEDENTES POR CONTRATOS Y DE MATRICULAS DE POSTGRADOS}$$

Este indicador aplicado a estos cuatro (4) conceptos de ingresos en la vigencia 2011 nos muestra una relación directa con las cifras de los indicadores de gastos anteriormente explicadas en este capítulo, ya que el 49,61% de los ingresos corresponden a los servicios académicos de extensión, que son las asesorías y consultorías que se hacen a las entidades externas, confirmando que es la forma de financiar el funcionamiento general de la universidad con servicios conexos a la educación, que de la misma forma contribuyen a la nación a través de estos servicios, ya que estos se les prestan a las entidades del gobierno en general, quienes acuden a la universidad nacional por el prestigio de la institución a nivel Nacional y mundial.

Las otras tres (3) cifras que se observan nos muestran que en recaudos por educación no formal, ingresos de postgrado y excedentes de contratos son relativamente bajos en comparación con el de servicios de extensión de consultorías y asesorías, esto nos da pie para interpretar en el análisis que la facultad se financia en menos del 20% con actividades meramente misionales, producto esto de la baja inversión de recursos del gobierno central en las universidades públicas, es lo que se denomina la autofinanciación en la que se ha visto introducida la Universidad Pública en general por parte del recorte del presupuesto del Gobierno en las últimas dos décadas, en las cuales ya arrastra un déficit presupuestario de 35.000 millones de pesos, según cifras de la gerencia Nacional de la Universidad.

INDICADOR No.5 - VARIACIÓN DE LOS RECAUDOS

$$\frac{\text{RECAUDOS DEL PERIODO} - \text{RECAUDOS DEL AÑO 2010}}{\text{RECAUDOS DEL AÑO 2010}} \times 100\% = \frac{(4.763)}{38.028} \times 100\% = -12,52$$

Este indicador nos demuestra la disminución en los recaudos que tuvo la facultad en la vigencia 2011 con respecto a la vigencia 2010, disminuyendo el recaudo en un -12,52%, esta caída amerita una revisión minuciosa de los aspectos que pudieron ayudar a que se presentara esa disminución, ya es difícil determinarlo con el solo análisis de cifras que se está realizando en el presente documento, será tarea de los administradores de los recursos quienes determinen dicha disminución. Una forma puede ser haciendo un análisis de cada uno de los conceptos de recaudo para observar detenidamente las disminuciones por rubro y así determinar las causas, el objetivo de este documento no tiene ese alcance.

Una vez realizada la aplicación de los indicadores financieros y económicos a la información presupuestal de la Faculta en estudio, en la vigencia 2011, podemos concluir que la gestión presupuestal en general, según las cifras que arrojaron dichos indicadores, es buena en términos generales, ya que las ejecuciones de ingresos y gastos estuvieron dentro de los porcentajes aceptados para una buena gestión presupuestal de ingresos y gastos de un ente público, en este caso una parte de este ente público llamado universidad nacional, contribuyó en la vigencia 2011 con una buena gestión de sus presupuestos en términos generales.

El tema que si reviste un análisis más a fondo, que no está dentro del objetivo del presente documento, pero que si servirá de insumo para su análisis, es el tema referente a la autofinanciación de la Universidad Pública a través de servicios conexos a la educación a la que se ha visto obligada a realizar la Universidad Nacional, ya que con los recursos del gobierno central no es suficiente para cumplir con lo misional de la Universidad, problema que viene presentándose en las últimas dos décadas con mayor acentuación.

CAPITULO II

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2011

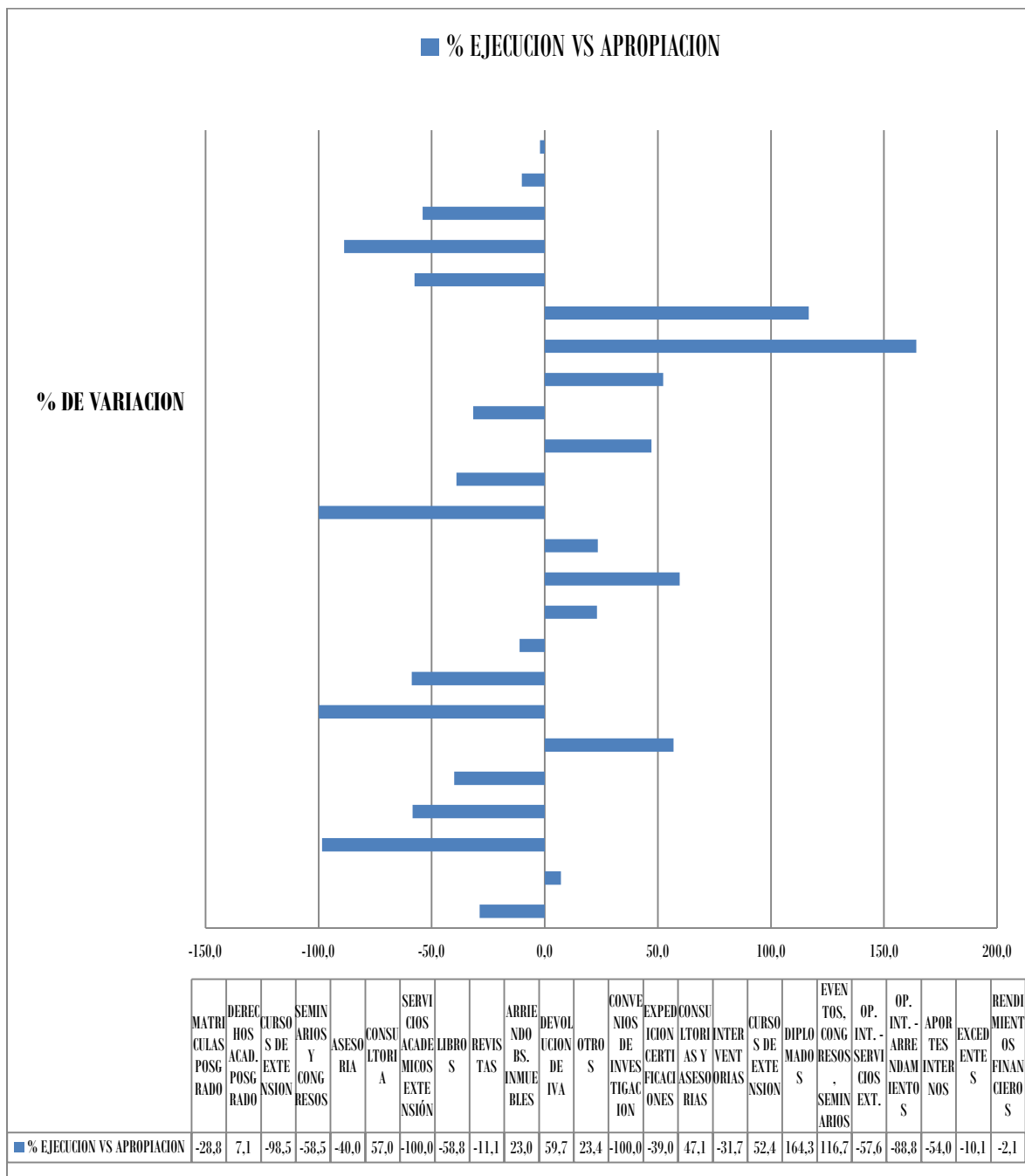
Como introducción al presente capítulo, traemos el indicador analizado en el capítulo anterior, en el cual nos muestra una buena gestión del recaudo en la vigencia 2011, toda vez que se presente un recaudo por encima de lo presupuestado para la vigencia en un 17,89%.

INDICADOR No.1 – NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS

$$\frac{\text{INGRESOS EJECUTADOS}}{\text{INGRESOS PRESUPUESTADOS}} \times \frac{33.265}{28.217} \times 100\% = 117,89$$

Este indicador nos muestra una buena gestión del recaudo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, en lo que respecta a la vigencia 2011. Lo que corresponde analizar a continuación es la ejecución del recaudo contra la apropiación presupuestada en cada uno de los rubros con el fin de determinar el grado de planeación detallado que se realizó en la vigencia en estudio. Para esto a continuación mostraremos una gráfica donde se muestra la variación entre lo ejecutado y lo presupuestado para su posterior análisis.

GRAFICA No.1 – VARIACIÓN DE EJECUCIÓN DE INGRESOS VS APROPIACIÓN VIGENCIA 2011



Fuente. Elaboración del autor.

La Grafica No.1, nos muestra los rubros de ingresos que fueron presupuestados en la vigencia 2011, en la Facultad, un total de veinticuatro (24) rubros, de los cuales quince (15) que equivalen al 63% de los rubros presentan una variación negativa contra lo apropiado, es decir estuvo sobrevalorado el ingreso en el 63% de los rubros, o quizás hubo un bajo recaudo en los mismos, entre los cuales encontramos rubros que no tuvieron ingresos en toda la vigencia como es el caso del rubro del ingreso denominado Convenios de investigación; es decir que la planeación del presupuesto tuvo una mala gestión en términos generales, existen variaciones negativas de más del 50%, en algunos de ellos, en este sentido la planeación del presupuesto muestra fallas, es decir que no se realizó una buena planificación de los recaudos que se iban a generar en la vigencia 2011.

Para continuar el análisis de la información, la Tabla No.1, nos muestra el porcentaje de participación de cada uno de los rubros del ingreso en la vigencia en estudio para su posterior análisis.

**Tabla No.1 - EJECUCIÓN DE INGRESOS Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
VIGENCIA 2011 – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RUBRO	EJECUCION DE INGRESOS	% PARTICIPACION
MATRICULAS POSGRADO	548.488.079	1,6
DERECHOS ACADEMICOS DE POSGRADO	1.564.058.788	4,7
CURSOS DE EXTENSION	302.600	0,00
SEMINARIOS Y CONGRESOS Y EVENTOS	3.319.500	0,01
ASESORIA	60.000.000	0,2
CONSULTORIA	941.783.639	2,8
LIBROS	8.243.069	0,02
REVISTAS	5.331.950	0,02
ARRIENDO BIENES INMUEBLES	50.440.000	0,2
DEVOLUCION DE IVA	397.552.669	1,2
OTROS	3.702.914	0,01
CONVENIOS DE INVESTIGACION	-	0,00
EXPEDICION DE DOCUMENTOS CERTIFICACIONES	57.939.837	0,2
CONSULTORIAS Y ASESORIAS	14.887.803.985	44,8
INTERVENTORIAS	614.780.985	1,8
CURSOS DE EXTENSION	1.965.356.596	5,9
DIPLOMADOS	264.328.775	0,8
EVENTOS, CONGRESOS, SEMINARIOS	43.337.484	0,1
OP. INTERNAS –SERVICIOS ACADEMICOS EXT.	84.829.590	0,3
OP. INTERNAS –ARRENDAMIENTOS	3.375.000	0,0
APORTES INTERNOS SIN CONTRAPRESTACION	97.144.497	0,3
EXCEDENTES POR ACTIVIDADES GENERADORAS DE RECURSOS	2.562.306.437	7,7
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	528.466.819	1,6
EXCEDENTES DE LIQUIDEZ	1.350.000.000	4,1
EXCEDENTES PARA EJECUCION DE CONTRATOS	7.222.937.123	21,7

Fuente: Elaboración del autor

La tabla nos muestra que el mayor porcentaje de participación en ingresos en la vigencia 2011 es de los rubros de asesorías, consultorías e interventorías, las cuales completan el 49,6% de los ingresos de la vigencia, esto nos muestra que los servicios conexos a la educación representan casi el 50% de los ingresos de la facultad, se demuestra igualmente que existen rubros con denominaciones similares pero que se desagregan individualmente, esto quiere decir que existe duplicidad de rubros con las mismas características en el presupuesto, lo que se concluye es que el plan de cuentas presupuestales merece una revisión dentro de la Universidad nacional, así mismo muestra que no se le hace seguimiento a las apropiaciones presupuestales desde los niveles centrales de control, ya que esto hace que el presupuesto no tenga una consistencia a nivel rubro.

Es necesario e importante la organización de los rubros presupuestales dentro de la facultad, así como una mejor planeación del recaudo para elaborar una buena planeación por rubros rentísticos en las futuras vigencias, con el fin de demostrar una mejor gestión del presupuesto de ingresos.

Se encuentra en la ejecución de ingresos de la vigencia 2011, una distribución del presupuesto por dependencias o áreas de responsabilidad presupuestal, que para el caso de los ingresos se registran los recaudos en dichas áreas pero sin un criterio apropiado, ya que según lo que se analiza es que el sistema financiero posee unos parámetros previamente establecidos que llevan los ingresos directamente a dependencias que quizás no corresponden, es necesario realizar una tarea de revisión de esas áreas de responsabilidad presupuestal en los parámetros del sistema financiero para poder ejercer un mejor control del recaudo por dependencias, dicho control no es realizado por los niveles centrales de la Universidad.

En entrevista con la Directora Nacional de Presupuesto de la Universidad, explica que hay falencias en la ejecución de ingresos y gastos por dos razones, una por problemas que posee el sistema financiero que no ejerce algunos controles y otra por la falta de idoneidad del personal que realiza las labores de registros presupuestales en las facultades de la Universidad.

Según lo que argumenta la directora de presupuesto de la Universidad, se requiere una mejora definitiva y sustancial al riesgo ya detectado en relación a las

inconsistencias que presenta el sistema financiero y en relación igualmente a los perfiles profesionales de los funcionarios que tienen la responsabilidad del registro de la información presupuestal de ingresos y gastos.

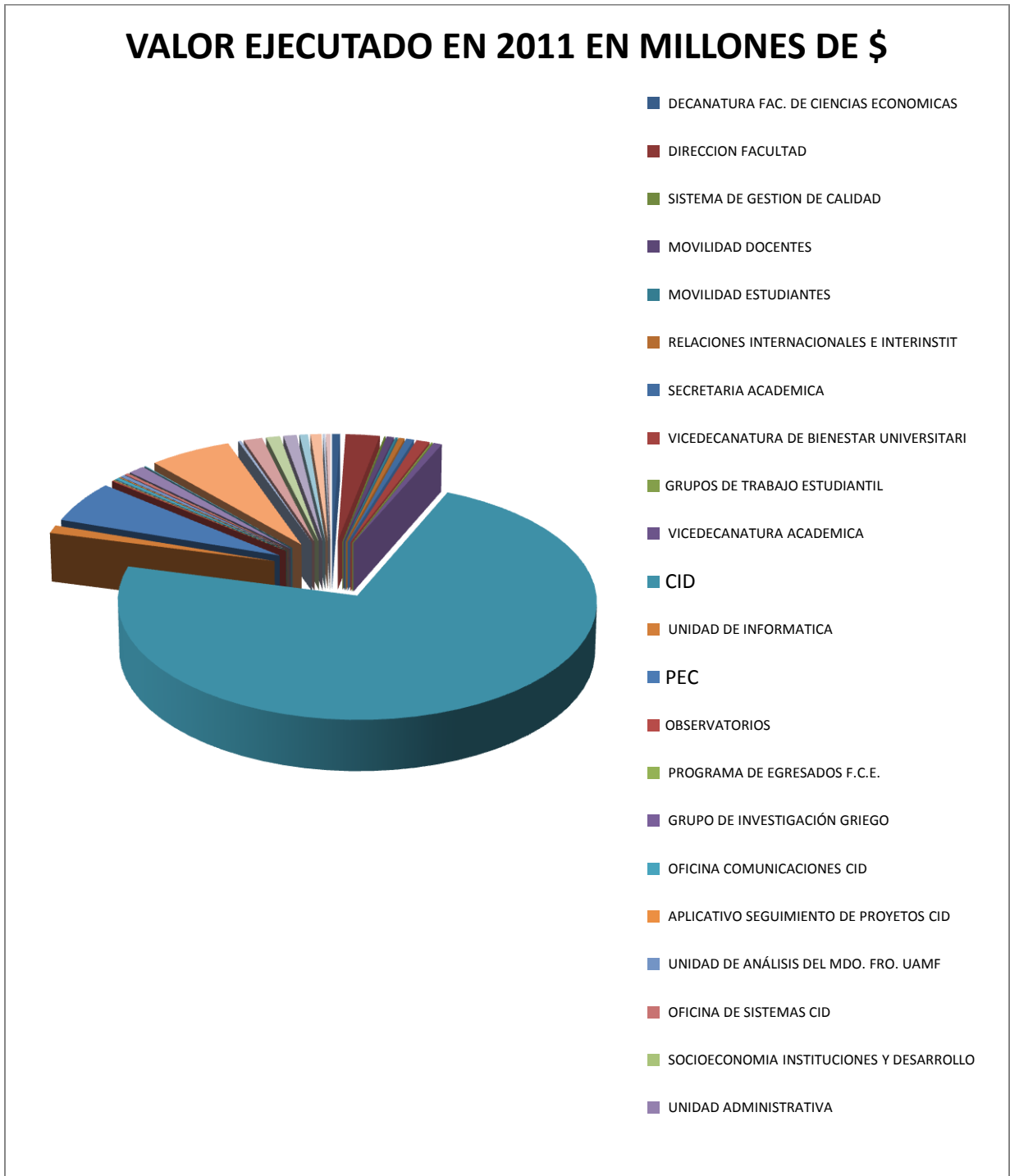
CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2011

Como se menciona en el primer capítulo de este documento, la ejecución de gastos no reviste una revisión a la variación de las apropiaciones versus la ejecución, ya que el caso no se presenta teniendo en cuenta el proceso presupuestal establecido en el estatuto orgánico del presupuesto. El análisis de los gastos para determinar el nivel de gestión se hace de acuerdo a la consistencia en la clasificación de los gastos, el control por áreas de responsabilidad y el nivel de ejecución por rubros para determinar el perfil y naturaleza de los gastos. El Gráfico No.2 muestra la ejecución de gastos por áreas de responsabilidad presupuestal en la vigencia 2011, en la cual se evidencia que la dependencia CID, que corresponde al Centro de Investigaciones para el Desarrollo ejecuta el 72,5% de los gastos en la vigencia 2011, el PEC con el 5,8%, que hace parte igualmente del CID, y que corresponde a la dependencia responsable de los cursos de educación continua no formal, que sumados equivalen al 78,30% que se concentran en los servicios de extensión con los cuales se financia la facultad para contribuir con el autofinanciamiento. Es decir que el gasto está directamente relacionado con las fuentes de ingresos que obtiene la facultad en la vigencia 2011.

En términos de gestión presupuestal se observa una buena asignación de los rubros del gasto según su naturaleza

GRAFICA No.2 – EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2011 – F.C.E.



Fuente: Elaboración del autor.

Con respecto a la gestión presupuestal referente a los principios presupuestales de los que habla el estatuto orgánico del presupuesto, se pudo establecer que se aplican según lo exige la norma, su análisis se relaciona a continuación.

La planificación se presenta en concordancia con los planes de gobierno internos de la Universidad, no guarda concordancia con el plan de desarrollo del país, sino en concordancia con el plan de desarrollo de la Universidad y su plan de acción, haciendo uso de la autonomía otorgada en la constitución del 91.

La anualidad se cumple de acuerdo a la norma, ya que se ejecutan los presupuestos de manera anual, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre en cada una de las vigencias.

El principio de Universalidad se cumple ya que los gastos se ejecutan de acuerdo al presupuesto asignado a la facultad en cada una de las vigencias, el cual se distribuye mediante las resoluciones de aprobación del presupuesto para la vigencia en curso.

Principio de unidad de Caja, se aplica ya que se ejecutan los gastos con cargo a las rentas efectivamente recaudadas en la vigencia correspondiente. Los rendimientos financieros no se giran al tesoro nacional, aplicando el criterio de ente autónomo, esos ingresos hacen parte de los recursos de libre destinación para el funcionamiento de la facultad.

El principio de programación integral no se evidencia directamente en la facultad, ya que la misma maneja los recursos de funcionamiento e inversión con un control a través del sistema financiero.

El principio de especialización se cumple a cabalidad ya que todo gasto tiene referencia con el objeto misional de la universidad.

El principio de inembargabilidad se aplica, ya que los recursos de la facultad no son susceptibles de embargo.

En referencia al principio de coherencia macroeconómica, se aplica al igual que el de planificación, ya que el presupuesto es compatible con las metas propias de la universidad y no directamente con las metas macroeconómicas planteadas por el gobierno de turno.

Del principio de homeóstasis presupuestal, no se aplica dentro de la Universidad, bajo el concepto de autonomía, ya que no ejecuta con referencia a las metas del

crecimiento de la economía, aunque si se guarda el principio de equilibrio presupuestal, es decir que no se ejecutan recursos sin una fuente de financiación cierta, por consiguiente no hay margen para que se hable de algún tipo de desequilibrio económico dentro de la universidad, que pueda afectar el equilibrio macroeconómico de la nación.

CONCLUSIONES

Desde la administración central de la Universidad, en su oficina de presupuesto, encargada del control y seguimiento a la gestión presupuestal de las facultades, hace falta un mayor compromiso en el acompañamiento y retroalimentación referente a la gestión presupuestal desde el momento de la planificación del presupuesto, ya que se han limitado a establecer unos instructivos para los procesos presupuestales a los cuales no se les hace un acompañamiento en cada uno de los procesos que intervienen en el presupuesto de las facultades. Si se hiciera una gestión permanente de asesoría a las facultades podría mejorar la calidad de la información presupuestal de la facultad de ciencias económicas.

Aunque la gestión en general del presupuesto de ingresos y gastos esta dentro de lineamientos mínimos enmarcados en la normatividad presupuestal interna y externa en la Universidad, si se hacen necesarios algunos ajustes en lo que tiene que ver con el sistema financiero y en cuanto a los perfiles del personal de apoyo que registra la información financiera en la facultad.

Otro de los hallazgos se evidencia en la planeación y planificación del presupuesto de ingresos de la facultad, ya que se encuentra un 63% de los rubros de ingresos con una variación muy alta entre su apropiación y su ejecución, debido a una mala planificación de los ingresos en la vigencia 2011.

Los indicadores financieros muestran una coherencia entre ingresos y gastos de la facultad, en cuanto a que sus ejecuciones son acordes con las funciones misionales y conexas a la educación que brinda la universidad a través de servicios de extensión, asesorías y consultorías, al igual que lo que refiere a la educación de postgrado, la cual depende directamente de cada una de las facultades, a diferencia de los pregrados que los financia la nación.

Se necesita una capacitación general para los funcionarios de plata y contratistas que son encargados del registro de los movimientos financieros de ingresos y de las causaciones de gastos de la facultad de Ciencias Económicas de la universidad

Nacional, con el fin de mejorar la calidad de la información presupuestal, y así mismo mejorar la gestión presupuestal,

La gestión de ingresos y gastos muestra en su ejecución en la vigencia 2011 lo que es una realidad actual de la Universidad pública, la cual ha tenido que recurrir a la autofinanciación,; aún así existe a la fecha un déficit de 35.000 millones a 2012, llevando a concentrarse en la actividad misional de extensión para recibir recursos que financian la Universidad Pública, se inserta entonces la discusión sobre si este el modelo de Universidad Pública que debe regir en Colombia o si quizás debería ser financiada en un ciento por ciento por el estado, con el propósito de aumentar la calidad de la misma y fomentar la investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Mendoza, José. (2007). *Gestión financiera pública, elementos para su estudio y aplicación*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Restrepo, Juan. (2007). *Hacienda pública*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Restrepo, Juan. (2007). *Derecho presupuestal Colombiano*. Bogotá: Ed. Legis.

CIBERGRAFÍA

- Decreto 1957 de 2007. Recuperado el 04 de junio de 2012 de
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25356>
- Guía: Analizar la viabilidad presupuestal y elaborar la justificación de vigencias futuras. Recuperado el 05 de junio de 2012 de
http://www.unal.edu.co/gerencia_finad/presupuesto/docs/PTO_4_GU_analisis_viabilidad_presupuestal_justificacion.pdf
- instructivo: registrar modificaciones presupuestales. Recuperado el 05 de junio de 2012 de
http://www.unal.edu.co/gerencia_finad/presupuesto/docs/PTO_5_IN_registrar_modificaciones_presupuestales.pdf
- Normatividad interna Universidad Nacional de Colombia. (Documento de www).
URL
http://www.unal.edu.co/estatutos/epost/p01_0002.html
- Diario oficial 42.692. Decreto 111 de 1996. Recuperado el 08 de junio de 2012 de
http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/1996/Decreto_111.pdf